



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



Resolución Jefatural N° 028-2018-ZRN°XIV-JEF

Ayacucho, 09 de marzo de 2018.

CARGO

Vistos:

Informe N° 033-2017/ZRN° XIV-UTI, Procedimiento de Creación de Usuario P-06-UIT-ZRN° XIV, Proveído N° 920-JEF, Informe Legal N° 015-2018-ZRN°XIV-UAJ, y;

Considerando:

Que, las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Presente Reglamento. Deben de cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna así como de línea de la SUNARP;

Que, del Informe N° 033-2017/ZRN° XIV-UIT de fecha 17 de octubre de 2017, el Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías, remite al Jefatura, Procedimiento de Creación de Usuario P-06-UIT-ZRN° XIV con la finalidad de revisar y emisión de resolución de aprobación;

Que, el Procedimiento de Recreación de Usuarios/ P-06-UIT-ZRN° XIV, tiene como objetivo *"Establecer un procedimiento para la creación de usuario con los perfiles estandarizados según las categorías comunes de trabajo, a fin de garantizar el desempeño laboral eficiente, eficaz de los trabajadores y de esa manera asegurar el acceso autorizado de usuario y prevenir accesos no autorizados a los sistemas de información"*;

Que, en ese contexto, el numeral 3 de cuadro 1 objetivo 8 de la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobado mediante D. S. N° 081-2013-PCM, acota: *"Promover el Gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas permitiendo a su vez consolidar propuesta de gobierno abierto"*;

Que, el numeral 11.2 Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM se prueba la NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI, respecto a la Gestión de acceso de usuarios tiene como objetivo: *"Asegurar el acceso autorizado de usuario y prevenir accesos no autorizados a los sistemas de información"*;

Que, el artículo 14° del Capítulo IV del Reglamento de seguridad información aprobado mediante Resolución N° 060-2010-SUNARP/SN, de fecha 17 de marzo de 2010, la cual prescribe: *"Establecer pautas que permitan controlar el acceso a los sistemas de información y recursos informáticos, gestionar los privilegios de usuarios y generar los registros (logs) que permitan mantener los accesos a los recursos informáticos sobre la base de los requisitos de seguridad y del negocio"*;

Por tanto, el Procedimiento de Creación de Usuario P-06-UIT-ZRN° XIV, es una herramienta útil, que permitirá establecer criterios de creación de usuarios a los trabajadores conforme a los perfiles estandarizados que cargo o puesto que ocupa, enmarcado dentro de la Seguridad de la Información, y la política Política Nacional de Gobierno Electrónico; la Modernización del Estado, la Gestión por Resultados; de



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

manera que dentro de la mejora continua de nuestros procedimientos internos, la población usuaria sea la beneficiaria con los servicios que brindamos;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución N° 297-2015-SUNARP/SG, y conforme al literal t) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Procedimiento Informático de Creación de Usuario P-06-UTI-ZRN°XIV, para la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer el cumplimiento de la presente resolución al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a través de la Unidad de Administración, a las unidades orgánicas de la Zona Registral XIV Sede Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Carlos A. Carrasco Benzezi
CPC, CARLOS A. CARRASCO BENDEZI
Jefe (e) Zona Registral N°XIV
Sede Ayacucho